

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP1

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Forma jurídica SA:  SL:

NIF:   Otras:

LEI:  Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social:

Domicilio social:

Municipio:   Provincia:

Código postal:   Teléfono:

Dirección de e-mail de contacto de la empresa

**ACTIVIDAD**

Actividad principal:

Código CNAE:   (1)

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Porcentaje de mujeres en el órgano de administración (2):

	EJERCICIO 2022 (3)	EJERCICIO 2021 (4)
<input type="text" value="04211"/>	0	0

**PERSONAL ASALARIADO**

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2022 (3)	EJERCICIO 2021 (4)
FIJO (5): <input type="text" value="04001"/>	1,6	1,6
NO FIJO (6): <input type="text" value="04002"/>		

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<input type="text" value="04010"/>	0,3	0,3
------------------------------------	-----	-----

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2022 (3)		EJERCICIO 2021 (4)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO: <input type="text" value="04120"/>	4	1	4	1
NO FIJO: <input type="text" value="04122"/>				

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS**

	EJERCICIO 2022 (3)			EJERCICIO 2021 (4)			
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<input type="text" value="01102"/>	2022	9	1	2021	9	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<input type="text" value="01101"/>	2023	8	31	2022	8	31
Número de páginas presentadas al depósito:	<input type="text" value="01901"/>						
En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: <input type="text" value="01903"/>							

**MICROEMPRESAS**

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (7)

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).  
 (2) En el Órgano de Administración, en caso de administrador único, se indicará 0% o 100%. En caso de varios administradores solidarios o mancomunados o Consejo de Administración, se indicará el porcentaje que corresponda.  
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (4) Ejercicio anterior.  
 (5) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:  
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.  
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.  
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.  
 (6) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):  

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$
  
 (7) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP2

**APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)**

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

**Base de reparto**

		EJERCICIO 2022 (2)	EJERCICIO 2021 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias. ....	91000	-3.632,79	4.751,43
Remanente .....	91001		
Reservas voluntarias .....	91002		
Otras reservas de libre disposición .....	91003		
<b>TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN.....</b>	<b>91004</b>	<b>-3.632,79</b>	<b>4.751,43</b>

**Aplicación a**

		EJERCICIO 2022 (2)	EJERCICIO 2021 (3)
Reserva legal. ....	91005		
Reservas especiales .....	91007		
Reservas voluntarias .....	91008		
Dividendos .....	91009		
Remanente y otros .....	91010	-3.632,79	4.751,43
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.....	91011		
<b>APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO.....</b>	<b>91012</b>	<b>-3.632,79</b>	<b>4.751,43</b>

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)**

		EJERCICIO 2022 (2)	EJERCICIO 2021 (3)
Período medio de pago a proveedores (días).....	94705	2	9

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.  
 (4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CIF <b>G30220826</b>		UNIDAD euros X miles <b>2023-2022</b>
Denominación entidad <b>FED. REG. MURCIANA COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firma del Presidente, Secretario y Tesorero	

**1-sep.-22      1-sep.-21**  
**BALANCE PYMES al cierre del ejercicio el 31-ago.-23      31-ago.-22**

ACTIVO	Notas en Memoria	2.023	2.022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		667.196,61	671.689,67
I. Inmovilizado intangible.	4	4.572,64	3.280,59
II. Inmovilizado material.	4	662.623,97	668.409,08
III. Inversiones inmobiliarias.			
IV. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
V. Inversiones financieras a largo plazo.			
VI. Activos por impuesto diferidos.			
VII. Deudores comerciales no corrientes.			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		629.211,16	351.410,72
I. Existencias.		2.589,60	2.774,60
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		7.300,56	21.485,79
1. Deudores federaciones y clubes.		3.896,00	270,01
2. Socios por desembolsos exigidos.			
3. Otros deudores		3.404,56	21.215,78
III. Deudores por afiliados y otras cuentas a cobrar.			
IV. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.		110.467,25	968,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		508.853,75	326.182,33
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>1.296.407,77</b>	<b>1.023.100,39</b>

CIF <b>G30220826</b>		UNIDAD euros <b>X</b> miles <b>2023-2022</b>
Denominación entidad <b>FED. REG. MURCIANA COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firma del Presidente, Secretario y Tesorero	

**1-sep.-22      1-sep.-21**  
**BALANCE PYMES al cierre del ejercicio el 31-ago.-23      31-ago.-22**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en Memoria	2.023	2.022
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		997.892,27	1.001.525,06
<b>A-1) Fondos propios</b>	7	997.892,27	1.001.525,06
I. Fondo social.		1.001.525,06	996.773,63
II. Reservas.			
III. Excedentes de ejercicios anteriores.			
IV. Resultado del periodo.	10	-3.632,79	4.751,43
<b>A-2) Ajustes en patrimonio neto</b>			
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
VI. Acreedores comerciales no corrientes.			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo.			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		298.515,50	21.575,33
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Acreedores por afiliaciones, comerciales y otras cuentas a pagar.	6	5.383,50	21.575,33
1. Proveedores a corto plazo	6	870,02	7.544,78
2. Otros acreedores a corto plazo	6	4.513,48	14.030,55
V. Periodificaciones a corto plazo.		293.132,00	
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		1.296.407,77	1.023.100,39

CIF <b>G30220826</b>		UNIDAD euros <b>X</b> miles <b>2023-2022</b>
Denominación entidad <b>FED. REG. MURCIANA COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firma del Presidente, Secretario y Tesorero	

**1-sep.-22**      **1-sep.-21**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PYME ejercicio terminado el 31-ago.-23**      **31-ago.-22**

	Notas en Memoria	(Debe) Haber	(Debe) Haber
		<b>2.023</b>	<b>2.022</b>
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		625.701,00	530.827,20
a) Licencias, cuotas de Federaciones, usuarios o afiliados.		114.908,00	124.985,80
b) Ingresos de promociones, patrocinadores, colab. y cesión derechos.			
c) Subvenciones, donaciones de explotación imputados al result. del ejer.		34.978,00	38.992,40
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			
e) Ingresos por tarjetas de competiciones deportivas		475.815,00	366.849,00
2. Ayudas monetarias y otros.		-11.680,91	-13.250,00
a) Ayudas monetarias.			
b) Gastos por colaboraciones y dietas del órgano de gobierno.		-11.680,91	-13.250,00
c) Reintegro de ayudas y asignaciones.			
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la venta material deportivo.		62.604,45	56.451,93
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso fabricación.			
5. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
6. Aprovisionamientos.		-487.854,07	-397.386,40
a) Consumos material deportivo y destinado a la venta.		-52.518,91	-44.015,30
b) Gastos competiciones deportivas.		-435.335,16	-353.371,10
7. Otros ingresos de explotación.		6.009,20	6.499,50
a) Ingresos por alquileres.		5.049,20	5.399,50
b) Subvenciones, donaciones de explot.imput. afectas económicas.			
c) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		960,00	1.100,00
8. Gastos de personal.		-80.824,28	-74.583,97
9. Otros gastos de explotación.		-104.624,20	-91.223,74
a) Servicios exteriores y otros gastos excepcionales.		-53.169,15	-50.695,22
b) Tributos.		-650,16	-313,86
c) Subvenciones entregadas a clubes.			
d) Licencias para la Federación Nacional y Mutualidad deportiva.		-50.804,89	-40.214,66
10. Amortización del inmovilizado.		-12.963,98	-12.583,09
11. Subvenciones, donaciones de capital traspasados al resultado del ejercicio.			
12. Excesos de provisiones.			
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. Gastos extraordinarios.			
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-3.632,79</b>	<b>4.751,43</b>
14. Ingresos financieros.			
15. Gastos financieros.			
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros.			
17. Diferencias de cambio.			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.			
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>			
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>-3.632,79</b>	<b>4.751,43</b>
20. Impuestos sobre beneficios.			
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>		<b>-3.632,79</b>	<b>4.751,43</b>

**MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE  
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

**IMP**

SOCIEDAD FED REG MUR. COLOMBICULTURA		NIF G30220826
---	--	------------------

DOMICILIO SOCIAL CALLE JERONIMO MOLINA GARCIA Nº 1		
---	--	--

MUNICIPIO MURCIA	PROVINCIA MURCIA	EJERCICIO 2022
---------------------	---------------------	-------------------

**Contenido Obligatorio**

**Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



**Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ** existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



**Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)**

	Métrica	Valor	Importe <sup>(6)</sup>
Emisiones Alcance 1 <sup>(1)</sup>	t CO <sub>2</sub>	0	<del>0</del>
Emisiones Alcance 2 <sup>(2)</sup>	t CO <sub>2</sub>	0	<del>0</del>
Emisiones Alcance 3 <sup>(3)</sup>	t CO <sub>2</sub>	0	<del>0</del>
Consumo de energía dentro de la organización <sup>(4)</sup>	kW h	0	0
Consumo de agua <sup>(5)</sup>	m <sup>3</sup>	0	0

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES  
74345180A RUBIO GONZALEZ, JOSE

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.  
 (2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.  
 (3) Resto de emisiones indirectas (emisiones indirectas de proveedores y de clientes en la cadena de valor). Métrica: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.  
 Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el estándar ESRS E1.6 de sostenibilidad del EFRAG, que se aprobarán mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).  
 Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:  
<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx> (para emisiones alcance 1 y 2).  
 (4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como el estándar ESRS E1.5 de sostenibilidad del EFRAG que se aprobará mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.  
 (5) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como el estándar ESRS E3.4 de sostenibilidad del EFRAG que se aprobará mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.  
 (6) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

## **MEMORIA PYME del ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2023**

### **1. Actividad de la empresa**

La Federación de Colombicultura de la Región de Murcia (en adelante la Federación) es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia y tiene consideración el carácter de utilidad pública de conformidad con la Ley del Deporte Estatal.

Su domicilio social se encuentra establecido en Patiño (Murcia), Calle Jerónimo Molina García, nº 1, código postal 30012.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de palomos deportivos o de "pica" y de palomos de raza.

La actividad actual de la Federación coincide con su objeto estatutario.

### **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

#### *2.1. Imagen fiel.*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022-2023 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva de la Federación a partir de los registros contables de la Federación a 31 de agosto de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de PYMES y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General el 7 de octubre de 2022. Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

En virtud de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Federación sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas que se aprobó por Orden Ministerial 2/2/1994.

#### *2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.*

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

#### *2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

La Federación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

#### *2.4. Comparación de la información.*

No se ha modificado la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto con respecto al ejercicio anterior.

#### *2.5. Elementos recogidos en varias partidas.*

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

### 2.6. Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2022-2023 por cambios de criterios contables.

### 2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022-2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### 2.8. Importancia relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Federación, de acuerdo con el Marco Conceptual del PGC, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022-2023.

## 3. Normas de registro y valoración

### 3.1. Inmovilizado intangible.

No se ha registrado ningún inmovilizado intangible. En su caso de aplicarían las siguientes normas de valoración.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas. Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Federación reconocerá contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

La Federación incluirá en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

### 3.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Federación incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

La Federación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Federación, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Federación para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	66,67	1,00%
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras Instalaciones	12,5	8,00%
Mobiliario	10	10,00%
Equipos Procesos de Información	4	25,00%
Elementos de Transporte		
Otro Inmovilizado		

### 3.3. Inversiones Inmobiliarias.

No se han registrado inversiones inmobiliarias. Los inmuebles propiedad de la Federación están dedicados a usos federativos y registrados como inmovilizado material. En su caso de aplicarían las siguientes normas de valoración.

La Federación clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

#### 3.4. Permutas.

No se han registrado permutas. En su caso se aplicarían las siguientes normas de valoración.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Federación afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

#### 3.5. Instrumentos financieros.

La Federación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

##### a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

##### b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

### 3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Federación registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Federación tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Federación clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Federación.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Federación o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Federación no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en Federaciones o empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en Federaciones no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro con vencimiento inferior a tres meses

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

### 3.5.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

### 3.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No se han registrado inversiones en empresas del grupo, multigrupo o asociadas. En su caso se aplicarían las siguientes normas de valoración.

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Federación procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

### 3.6. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la Federación por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias se han incorporan al precio de adquisición o coste de producción al no ser recuperables directamente de la Hacienda Publica.

Dado que las existencias de la Federación no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### *3.7. Transacciones en moneda extranjera.*

No se han registrado transacciones en moneda extranjera. En su caso se aplicarían las siguientes normas de valoración.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Federación (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La Federación no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de agosto de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

### *3.8. Impuestos sobre beneficios.*

La Federación no ha contabilizado importe alguno como impuesto sobre beneficios al no tributar por dicho concepto ya que se encuentra exenta del Impuesto sobre Sociedades. En caso de tributación se aplicarían las siguientes normas.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Federación va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Federación vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

### 3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Federación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Federación incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

### 3.10. Provisiones y contingencias.

No se han contabilizado provisiones y contingencias en las cuentas de la Federación.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Federación cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Federación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Federación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

### 3.11. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

### 3.12. Negocios conjuntos.

No se han registrado operación de negocios conjuntos. Se aplicarán las siguientes normas en caso de su existencia.

La Federación reconocerá en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Federación están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Federación. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

### *3.13. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.*

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

### *3.14. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

Estos derechos se reconocerán, en caso de que existan, por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. El importe de este gasto en este ejercicio ha sido de cero euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

## **4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**

No se han registrado bienes en régimen de arrendamiento financiero.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

<b>CIF: G30220826</b>  <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

<b>A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL</b>				
	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021-2022	7.672,01	798.990,01		806.662,02
(+) Entradas del ejercicio 2021-2022	1.164,63	15.419,21		16.583,84
(-) Salidas del ejercicio 2021-2022				0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021-2022	8.836,64	814.409,22		823.245,86
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022-2023	8.836,64	814.409,22		823.245,86
(+) Entradas del ejercicio 2022-2023	2.928,20	4.465,82		7.394,02
(-) Salidas del ejercicio 2022-2023				0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022-2023	11.764,84	818.875,04		830.639,88
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL, EJER. 2021-2022	3.964,71	133.931,49		137.896,20
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021-2022	1.591,34	10.991,75		12.583,09
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos del ejercicio 2021-2022				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducc. o trasp. del ej. 2021-2022				0,00
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2021-2022	5.556,05	144.923,24		150.479,29
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL, EJER. 2022-2023	5.556,05	144.923,24		150.479,29
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022-2023	1.636,15	11.327,83		12.963,98
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos del ejercicio 2022-2023				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducc. o trasp. del ej. 2022-2023				0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJER. 2022-2023	7.192,20	156.251,07		163.443,27
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021-2022				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021-2022				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022-2023				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022-2023				
M) VALOR NETO CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO 2022-2023	4.572,64	662.623,97		667.196,61

## 5. Activos financieros

### a) Activos financieros no corrientes

<b>CIF: G30220826</b>		
<b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	

	Clases de activos financieros no corrientes			TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Saldo al inicio del ejercicio 20XX-1				
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 20XX-1				
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 20XX				

*b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito*

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 20XX-1				
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 20XX-1				
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 20XX				

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

*c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias*

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro.

	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
Variación del valor razonable en el ejercicio 20XX	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 20XX	
Variación del valor razonable en el ejercicio 20XX-1	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 20XX-1	

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

No existen instrumentos financieros derivados, distintos de los que se califiquen como instrumentos de cobertura.

*d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas*

No existen operaciones sobre empresas del grupo, asociadas, multigrupo, socios colectivos y sin influencia significativa (aunque se posea más del 20% del capital) en el ejercicio.

## 6. Pasivos financieros.

### *Clasificación por vencimientos*

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Federación, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
<b>Deudas a largo plazo</b>							
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas a largo plazo							
<b>Deudas con emp.grupo y asociadas a largo plazo</b>							
<b>Deudas a corto plazo</b>							
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas a largo plazo							
<b>Deudas con emp.grupo y asociadas a largo plazo</b>							
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	5.383,50						5.383,50
Proveedores	870,02						870,02
Otros acreedores	4.513,48						4.513,48
<b>TOTAL</b>	5.383,50						5.383,50

Durante el ejercicio no se ha producido impagos de préstamos. No existen deudas con garantía real.

## 7. Fondos propios

El fondo social de la Federación al final del ejercicio asciende a 1.001.525,06 euros.

## 8. Situación fiscal

A la Federación le es aplicable el régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. El régimen fiscal especial se aplicará al periodo impositivo que finaliza el 31 de agosto de 2023 y siguientes en tanto que la Federación no renuncie el mismo. En cumplimiento de la citada Ley se ha elaborado una memoria económica, que se acompaña como anexo a esta memoria, que será presentada ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Murcia dentro del plazo de siete meses desde la fecha de cierre del ejercicio.

### *Impuestos sobre beneficios*

No existen diferencias temporarias deducibles ni imposables registradas en el balance a cierre del ejercicio. Tampoco existen créditos por bases imposables negativas.

No se han aplicado beneficios fiscales, salvo la aplicación del régimen especial. No hay compromisos asumidos en relación a los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Junta Directiva estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

## 9. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. La Federación no hay realizado operaciones significativas con partes vinculadas por lo que no se presenta información.

No se han concedido anticipos y créditos al personal de alta dirección ni a ningún miembro de la Junta Directiva de la Federación.

## 10. Otra información

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023-2022	Ejerc. 2022-2021
<b>Total personal medio del ejercicio</b>	1,6	1,6

Las pérdidas del ejercicio 2022-2023, por importe de 3.632,79 euros, se compensarán con el fondo social de la Federación.

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

ANEXO:

**MEMORIA ECONÓMICA del ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2023 para cumplimentar la obligación establecida en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.**

**FEDERACIÓN REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA**

CIF : G30220826

Calle Jerónimo Molina García, nº 1

30012 Murcia

- a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos para cada una de ellas.

Descripción del tipo de renta	Ingresos	Gastos	Renta exenta	Criterios imputación de gastos
Donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad (art.6,1ªa)			0,00	
Cuotas por licencias y otros conceptos(art.6,1ªb)	114.908,00	79.330,90	35.577,10	Costes directos de las licencias Federación nacional y Mutualidad. Imputación, según % de ingresos, del resto de gastos de gestión.
Cuotas federativas por material deportivo.(art.6,1ªb)	62.604,45	66.781,92	-4.177,47	Coste directo del material deportivo adquirido. Imputación, según % de ingresos, del resto de gastos de gestión
Subvenciones de explotación y de capital, (art.6,1ªc)	34.978,00		34.978,00	
Ingresos financieros (intereses, dividendos, etc.), (art.6,2º)				
Arrendamiento de inmuebles (art.6, 2º)	5.049,20	810,63	4.238,57	Imputación coste de electricidad
Derivadas de la transmisión de bienes y derechos (art.6,3º)				Ingresos excepcionales
Derivadas de la explotación económica de prestaciones de servicios de carácter deportivo (art.7,10º)	475.815,00	551.023,99	-75.208,99	Coste directo de la compra de bienes y servicios para la realización de concursos deportivos. Imputación, según % de ingresos, del resto de gastos de gestión
Derivadas de la explotación económica de escasa relevancia (anuncios) (art.7,12º)	960,00		960,00	Coste de producción del anuario de la Federación
Totales	694.314,65	697.947,44	-3.632,79	

Todas las rentas obtenidas durante el ejercicio tienen la consideración de exentas del Impuesto sobre Sociedades.

<b>CIF: G30220826</b> <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

- b) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizada para el cumplimiento de sus fines.

	Actividad federativa de promoción de la práctica de la Colombicultura	No destinados a fines federativos	Totales
Total ingresos	694.314,65		694.314,65
Total gastos	697.947,44		697.947,44
Gastos por compras de material	52.518,91		52.518,91
Gastos competiciones deportivas	435.335,16		435.335,16
Gastos de personal	80.824,28		80.824,28
Otros gastos de explotación	65.500,22		65.500,22
Subvenciones entregadas			
Cuotas licencias federativas	50.804,89		50.804,89
Amortizaciones	12.963,98		12.963,98
Gastos excepcionales			
Gastos financieros			
Total inversiones	7.394,02		7.394,02

- c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002.

- Los diversos tipos de rentas e ingresos obtenidos se han detallado en los apartados a) y b) anteriores. Dado que no se ha destinado cantidad alguna a fines distintos de los incluidos en nuestros fines federativos, se cumplen los requisitos indicados en el artículo 3.2º de que al menos el 70% de las rentas procedentes de explotaciones económicas se destinen a fines federativos.

- d) Retribuciones, dinerarias o en especie, satisfechas a los miembros de la Junta Directiva.

Retribuciones en concepto de dietas: ..... 11.680,91 euros

Retribuciones en concepto de prestación de servicios: ..... 19.719,40 euros

- e) Porcentajes de participación que posee la Federación en sociedades mercantiles.

- No se poseen participaciones de sociedades mercantiles.

- f) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la Federación en las sociedades mercantiles en las que participe.

- No se han obtenido retribuciones por la representación en sociedades mercantiles.

<b>CIF: G30220826</b>  <b>FEDERACION REGIONAL MURCIANA DE COLOMBICULTURA</b>	Espacio destinado para las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero	
--	---	--

- g) Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la entidad.
- No se han firmado Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.
- h) Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo.
- No se han llevado a cabo actividades prioritarias de mecenazgo.
- i) Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la Federación en caso de disolución.
- En el artículo 7 de los estatutos de la Federación se recoge expresamente que en el caso de liquidación por extinción se aplicarán los bienes sobrantes a los fines previstos, y en caso de que existiera patrimonio neto resultante, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.
  - En ningún caso se permite la reversión de su patrimonio a los aportantes del mismo o a sus herederos o legatarios.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente el presente Balance de situación a 31/08/2023 y la memoria explicativa de la cuenta de resultados del 01/09/2023 al 31/08/2023 han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 20 de octubre de 2023.

Vº Bº

EL SECRETARIO

Fdo. Diego Hellín Sánchez

Fdo. José Rubio González